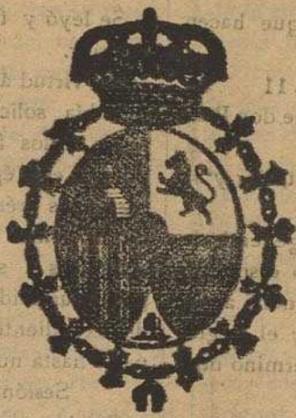


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 25 de Julio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.416

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Julio, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento,

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	4.130 61
» 4.º	4.489 29
» 5.º	458 33
» 6.º	83.029 93
» 7.º	185
» 9.º	13.416 44
» 14.º	5.851 94
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	30.084 41
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	1.029 12
	94.562 81

Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 12.º	1.569 62
» 13.º	4.093 30
» 2.º	83 33
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	7.787 91
Gastos voluntarios	3.924 14
Resultas	100.000
	206.274 86

Sesión del día 14 de Julio de 1911.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Ortega.—El Secretario, Filiberto López.—Es copia.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.417

Los Agentes ejecutivos de los Pósitos de Torrecampo, Pedroche y Villanueva de Córdoba don Juan Roldán Arrabal y don Casiano Bermudo, en uso de las facultades que les confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, han tenido á bien nombrar Auxiliares para los Pósitos de Torrecampo y Pedroche á don Heliodoro Martín Bejarano, y para el de Villanueva de Córdoba don Juan José Caballero Vioque, cesando en los dos primeros de los dichos Pósitos don Emilio Romero Muñoz.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 21 de Julio de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 2.418

El Agente ejecutivo del Pósito de Santa Eufemia don Juan Roldán Arrabal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Auxiliar para aquel Pósito á don Heliodoro Martín Bejarano.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 21 de Julio de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.412

Don Francisco Martínez Cantero, Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 20 de Julio de 1911.—Francisco Martínez.

Do Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos

publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día cuatro del actual, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Ramón Sánchez Arjona, don Matías Velasco y Velasco, don Francisco García Lechuga y don Joaquín Porto Saldaña, que han solicitado el Juzgado municipal de Palenciana.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á veinte de Julio de mil novecientos once.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Martínez.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.415

Don Eduardo Criado Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado á don Diego Romero Jiménez Recaudador voluntario y ejecutivo para el cobro del reparto vecinal de consumos del corriente año, y habiendo sido aprobado dicho documento por la Administración de contribuciones de la provincia he dispuesto que el periodo voluntario de cobranza del primero y segundo trimestre tenga lugar durante el plazo de once días, ó sea del 21 al 31 del mes que cursa, en esta Casa Capitular, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en aquel documento.

Castro del Río 20 de Julio de 1911.—
Eduardo Criado.

LUQUE

Núm. 2.414

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Recaudador de consumos y demás créditos á vafor de este Municipio, don José Ruiz Estrada, se ha nombrado con esta fecha Agente ejecutivo auxiliar de esta recaudación á don Miguel Guzmán Alarcón.

Lo que se hace público cumpliendo lo prevenido en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Luque 21 de Julio de 1911.—Eloy Fernández.

AÑORA

Núm. 2.404

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Mayo

(Conclusión.)

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Adquirir con cargo al crédito consignado al efecto en el vigente presupuesto una imagen de Ntra. Sra. del Carmen con destino á la capilla del cementerio católico municipal, facultando al señor Alcalde para que elija la que mejor le parezca dentro del límite del crédito presupuestado, acordando igualmente que en lo sucesivo se denomine dicho cementerio de Ntra. Sra. del Carmen.

Aprobar la cuenta de los gastos originados en la semana anterior, con motivo de la reparación del camino de Alcaracejos, y librar su importe.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella las cantidades necesarias.

Aprobar, después de detenido examen, el apéndice al amillaramiento de la contribución urbana para el año 1912, por encontrarlo bien formado, y aprobar igualmente la relación expresiva de los propietarios que han sufrido alteraciones en su riqueza rústica, informando favorablemente las relaciones juradas que presentan, por comprobarse el hecho que motiva dichas alteraciones y el pago á la Hacienda de los derechos reales correspondientes.

Aprobar las cuentas de gastos realizados en las dos semanas anteriores con la reparación de los empedrados de las calles Córdoba y Virgen, de esta población, y librar su importe.

Ordenar á los dueños de establecimientos públicos de venta de bebidas alcohólicas el cierre de los mismos á las once de la noche, bajo la multa de cinco pesetas á los contraventores de este acuerdo.

Socorrer con 750 pesetas mensuales al vecino Antonio Peralbo Ruiz, hasta

que varíen las circunstancias que hacen necesario el socorro.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Solicitar de la Dirección general de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero anterior, autorización para formar el Registro fiscal de urbana de este término municipal.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior. Enterada la Corporación de los artículos de la ley de 29 de Diciembre último y del reglamento de 20 de Abril anterior, referentes al pago de los derechos reales correspondientes á los bienes que por pertenecer á personas jurídicas no son susceptibles de transmisión hereditaria, se acordó por unanimidad dar cumplimiento exacto á dichas disposiciones, encargando al señor Alcalde que dentro del plazo señalado en las mismas presente en las oficinas liquidadoras del impuesto las relaciones detalladas de los bienes de este Municipio y los demás documentos necesarios para practicar debidamente las oportunas liquidaciones de lo que por referido impuesto deba este Ayuntamiento satisfacer.

Por no haber consignación alguna en el vigente presupuesto ordinario para el pago de esta contribución, se acordó que se abone su importe con cargo á imprelitos.

Se acordó abonar al contratista del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad el importe del fluido suministrado desde la inauguración del servicio hasta fin del corriente mes, abonándosele además del precio de subasta el 10 por 100 del impuesto para el Estado.

Pósito

Sesión del día 29 de Enero

(omitida por error en el extracto precedente)

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar, después de detenida discusión, las cuentas de ordenación y caudales del Establecimiento correspondientes al año 1910, y su remisión á la Sección provincial para su aprobación definitiva.

Sesión del día 16 de Abril

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó proceder al reparto de 7.250 pesetas de las existentes en la caja del Establecimiento entre los labradores de esta villa que lo soliciten, instruyéndose el expediente necesario para dicho reparto, que se remitirá á la Superioridad para su aprobación, conforme á lo dispuesto en la circular de la Excm. Delegación Regia, fecha 9 de Julio anterior.

Sesión del día 1.º de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

En virtud á que por varios labradores se había solicitado que se aplazara el reparto de los fondos del Establecimiento, por ser esta época muy mala para reintegrar los préstamos que ahora se hicieran y temer los prestatarios no poder abonarlos á su vencimiento, se acordó por unanimidad demorar la formación del expediente necesario para dicho reparto hasta nuevo acuerdo.

Sesión del día 14 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó por unanimidad proceder sin más demora á repartir 7.250 pesetas de las existentes en las arcas del Pósito entre los labradores que lo soliciten, previa la formación y aprobación del oportuno expediente por la Superioridad, concediéndose un plazo de quince días para que cuantos lo deseen soliciten préstamos del Establecimiento.

Añora á 7 de Julio de 1911.—El Secretario, Andrés E. Montero.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria-supletoria de ayer.

Añora á 12 de Julio de 1911.—El Secretario, Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Madrid.

HORNACHUELOS

Núm. 2.267

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar asimismo la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación del material de oficina invertido en la Secretaría durante el primer trimestre del presente año, importante 275 pesetas, acordando se libre dicha suma del capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto corriente.

Aprobar también la cuenta presentada por Eduardo Castro Vera de los jornales y materiales invertidos desde el 29 de Mayo al 3 de Junio en la reparación de la casa calle Mayor, número 6, propiedad de este Ayuntamiento, y que su importe se libre del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente, previa la exposición al público de referida cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Confirmar el nombramiento hecho por el señor Alcalde con fecha 30 del anterior á favor de don Antonio Gómez Hernández para el cargo de Alcalde de barrio de la Colonia de Ventillas y Cabre-

ras, por haber fallecido el que le venía desempeñando.

Que se proceda á la reparación de los cielos rasos de las escuelas de ambos sexos de esta villa y á dar un blanqueo general en las mismas, abonando su costo del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Que igualmente se proceda á dar un blanqueo general en la casa-cuartel de la Guardia civil, abonando los gastos que se ocasionen del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto actual.

Que se proceda también á reparar los desperfectos que existen en el cementerio de San Antonio, de esta villa, y á dar un blanqueo general en el mismo, abonando su importe del capítulo 6.º artículo 11.º del presupuesto corriente.

Que se adquieran unas cortinas con todos sus accesorios para las escuelas de ambos sexos de esta villa, abonando su importe del capítulo 4.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se acordó anunciar á concurso el arriendo de la casa calle Mayor, núm. 6, propia de este Municipio, por término de un año, á contar desde el 24 del corriente mes, y renta anual de 250 pesetas, formulándose al efecto las condiciones que habian de servir de base para dicho arriendo.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior fueron aprobadas también y definitivamente fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al ejercicio de 1910, acordando pasen las mismas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días, para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, que fué acordada, acordándose lo siguiente:

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior.

Aprobar la cuenta presentada por Eduardo Castro Vera, de los jornales invertidos en los días 5 y 6 del actual en la reparación de la casa núm. 6, propiedad de este Municipio, acordando se exponga al público mencionada cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales se libre su importe del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Aprobar también la subasta celebrada el día 5 del actual para el arriendo por cuatro años de los hornos de cocer teja y ladrillos de los propios de esta villa, adjudicar definitivamente dicha subasta al único postor don Alberto Cañero González por la cantidad de 100 pesetas acordando que por el señor Alcalde se cite á aquél para que preste la fianza definitiva.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera tres gorras para los individuos de la guardia municipal de esta villa abonando su importe del capítulo 2.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Autorizar también al señor Alcalde para que pase á Córdoba á asuntos del servicio, abonándole 75 pesetas por gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior.

Conceder al vecino de esta villa don Fernando Noguera León el servicio de aguas potables que tiene solicitado para su casa calle del Castillo, núm. 40.

Aprobar las cuentas presentadas por don José Ceballos y don Manuel Rejano, del valor de la lona, anillas, cintas, barras de hierro y goznes, invertidos en la hechura de unas cortinas para las escuelas de ambos sexos de esta villa, y que su importe se abone á referidos señores del capítulo 4.º, artículo 2.º del presupuesto corriente.

Admitir la única proposición presentada por don Raimundo Zamora Camacho para el arriendo por un año, á contar desde el 24 del actual, de la casa calle Mayor, núm. 6, propia de este Municipio, por la renta de 250 pesetas y condiciones fijadas por el Ayuntamiento en la sesión de 7 del corriente, acordando se notifique dicha adjudicación al interesado para su aceptación.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á preparar los festejos que han de celebrarse con motivo de la próxima festividad de nuestro patrono San Abundio, abonándole los gastos de viaje del capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Que se proceda á la reparación de las Casas Consistoriales y al blanqueo de las mismas, abonándose los gastos que se caucen del capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar la cuenta presentada por Juan Antonio González Expósito, de los jornales invertidos desde el 19 al 23 del actual en la reparación de las escuelas de ambos sexos de esta villa, y que su importe se abone al interesado del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente, después de expuesta al público expresada cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar también la cuenta presentada por Isaias Cas ro Portichuelo, de los jornales y materiales invertidos en el encajado de la casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa desde el 19 al 23 del corriente, acordando se exponga al público indicada cuenta para oír reclamaciones, transcurridos los cuales se abone su importe á los interesados del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene se proceda á la reparación de varios trozos del empedrado de las calles

de esta villa que se encuentran en mal estado, abonando su costo del capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto corriente.

Acuerdos del Pósito

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada del acta de la anterior, se dió cuenta á la Corporación de haber sido devuelto aprobado por el excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos el expediente instruido por esta Alcaldía para proceder al reparto de las existencias en metálico en las arcas del Establecimiento del Pósito de esta villa, entre los labradores vecinos de la misma que habian solicitado préstamos para las operaciones de escalda y barbechera, acordándose autorizar al señor Alcalde para que lleve á efecto indicados préstamos, previo el otorgamiento de las correspondientes escrituras con las fianzas propuestas por los solicitantes.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Informar en sentido favorable la instancia presentada por la deudora al Pósito de esta villa doña Patrocinio Durán Asencio, en la que solicita que por el excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos se le conceda moratoria por un año más para verificar el pago del préstamo que le fué hecho el 24 de Mayo de 1910, aceptando desde luego este Ayuntamiento las responsabilidades que determina la regla 3.ª del artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906, acordando se remita mencionada instancia á expresado excelentísimo señor por conducto del Jefe de la Sección provincial de Córdoba.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*.

Hornachuelos 8 de Julio de 1911.—El Alcalde, Manuel Santisteban.—El Secretario, Enrique Fernández.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.438

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente, tercer edicto, hago saber: que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias á instancia de doña María de los Dolores Ruiz de Pedrosa y Tavira, vecina de Madrid, y debidamente autorizada por su esposo, para que sea inscrito á su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de una casa número dos, duplicado, en la calle de Cabrera, de esta capital, con superficie de ciento diez y ocho metros y cinco decímetros cuadrados; que linda por su derecha saliendo con la número cuatro de la misma calle; por su izquierda con la número dos, y por su espalda con las números siete y nueve de la plaza de Chirinos; y otra casa en la misma calle, marcada con el número cuatro, con superficie de ciento setenta y siete metros y ochenta decímetros; que linda por su derecha saliendo con la casa taller de carpintería, sin número; por la izquierda con la número dos, duplicado,

de la misma calle, y por la espalda con el jardín de la dicha casa taller; cuyas fincas pertenecen á la recurrente por haberle sido adjudicadas en unión de sus hermanas doña María de la Caridad y doña Victoria, en autos ejecutivos seguidos en este mismo Juzgado contra don Manuel Rodríguez García, y después solo á la recurrente, al dividirse las fincas que en unión de las dos descritas adquirieron en dicha ejecución, á pesar de lo cual continúan estas inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del don Manuel Rodríguez García, y en el expresado expediente de dominio he acordado se cite al don Manuel Rodríguez García ó sus causahabientes si hubiese fallecido, y cuyos domicilios se ignoran, así como á cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación del primer edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, fecha veintiuno de Junio último, puedan comparecer en dicho expediente á hacer uso de sus derechos si les convinieren.

Y para conocimiento y citación de los que puedan ser interesados y cuyos nombres y domicilios se ignoran, se hace público por tercera vez por medio del presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Dado en Córdoba á veintiuno de Julio de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario judicial, Licenciado J. Antonio Montero.

POZOBLANCO

Núm. 2.439

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el Actuario que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Domingo Márquez Moreno, en nombre de Antonio Márquez Cobos, contra Diego Márquez Ballesteros, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta para su venta las fincas siguientes, propias de dicho deudor:

Una casa sita en calle del Angel, de esta villa; que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Mansilla Muñoz; por su izquierda con otra de Gabino Rojas Villarreal, y por la espalda con corrales conocidos por los de Cejudo, hoy de Antonio Muñoz Calero, la cual se compone de dos cuerpos doblados, con tres habitaciones y cocina, patio y cuadra, de siete metros cincuenta centímetros de fachada por veinte de fondo, ó sea un perímetro de ciento cincuenta metros superficiales, tiene un valor de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas. 2.375

Otra casa sita en calle Muñoz Septilveda, con el número setenta y dos; que linda por la derecha entrando con otra de Juan Martínez Guijo; por la izquierda con otra de los herederos de Nicomedes López Rubio, y por la espalda sus corrales con los de la de herederos de Francisco Rodríguez, la cual se compone de tres cuerpos, dos de ellos doblados, cuatro habitaciones, una cocina en el primer cuerpo y otra en el último, patio y cuadra, con zahurda de bóveda, de diez metros de fachada por diez y siete de fondo, ó sea un perímetro de ciento setenta metros superficiales, tiene un valor de mil setecientas cincuenta pesetas. 1.750

Cuyas fincas han sido tasadas por el perito alarife Joaquín Domínguez Cejudo, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de Agosto próximo, á las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido valoradas las fincas objeto de dicha subasta.

2.ª Los licitadores para tomar parte en referida subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Subalterna de Tabacos de esta villa el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

3.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas se encuentran de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose á los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate, que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Dado en Pozoblanco á veinte de Julio de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

POSADAS

Núm. 2.422

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Córdoba, ruego á toda clase de autoridades y agentes de policía practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la muleta que se reseña á continuación, propia de José Reina Clemente, vecino de esta villa, que fué hurtada la madrugada del diez y siete de este mes en la finca nombrada Molino de Guadiato, término de Almodovar del Rio; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á diez y nueve de Julio de mil novecientos once.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas

Una muleta de un año, de un metro veinte y ocho centímetros de alzada, castaña y herrada en la nalga izquierda con el de la compañía «El Fénix Agrícola» letra V, número 4.

BUJALANCE

Núm. 2.431

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una muleta y efectos que en la misma se contenían, cuyas señas al final se expresarán, propiedad de don Pedro Puig Vila, la cual le fué sustraída en la madrugada del día treinta y uno de Mayo último en la estación de El Carpio, de un coche de segunda del tren mixto número dos, en donde viajaba, la que caso de ser habida será puesta á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veintidos de Julio de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de la maleta y efectos

Una maleta grande de mano de cuero, color avellana, en la que se contenía lo siguiente:

- Una blusa de hilo crudo para viaje.
- Un estuche con doce lápices Rohy Noor.
- Otro idem Faber.
- Otro con una caja de polvos y una botellita de perfumería.
- Un paraguas.
- Un bastón.
- Dos gorras, camisas, calzoncillos, calcetines y camisetas.
- Lápices de color azul y encarnado.
- Unos mangos de escribir gruesos.
- Postales con vistas de Cádiz, Sevilla, Málaga y Granada.
- Una Guía oficial de Ferrocarriles.
- Pañuelos de bolsillo.
- Varias libretas de notas, nuevas.
- Un paquete cigarros puros de la exposición de Valencia, de veinte céntimos cada uno.

Una libreta notas de pedidos, correspondencia de la familia y principal.

- Un cepillo frisses orstaches.
- Unas zapatillas de lona.
- Tres libros de lance.
- Tres ó cuatro corbatas japonesas y muelles.
- Unas ligas negras de caballero; y
- Cartas de escribir con membretes de la Fábrica Pedro Font Batellé.

FUENTE DE CANTOS

Núm. 2.429

Don Aurelio Conejo Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de tres caballerías menores, cuyas señas al final se expresan, y que fueron sustraídas en la noche del catorce al quince del actual de la finca Collado de la Venta, término municipal de Monasterio, de la propiedad de don Juan Manuel Real de Amaya, en el mismo he acordado se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias de Badajoz, Córdoba, Sevilla y Huelva y *Gaceta de Madrid*, para que por todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Fuente de Cantos á veinte y uno de Julio de mil novecientos once.—Aurelio Conejo y Sola.—El actuario, José María Gordo.

Señas de los semovientes

Una burra mediana, de unos diez años, pelo negro claro, herrada de las manos, parida de dos meses.

Otra de dos años y medio, mediana, desherrada, pelo rucio, y un burranco de año y medio, pelo rucio y pequeño.

DOS TORRES

Núm. 2.425

Don Antonio Calero Velarde, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal á instancias de Juan Manuel Carrasco Murillo, contra Francisca Gómez, ambos de esta

vecindad, por cobro de pesetas, en virtud del cual se saca á pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de mil quinientas pesetas, una suerte de tierra compuesta de dos acciones, al sitio de la dehesa Peñalta Valbuena, de este término, de cabida unas cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; que lindan á Norte con callejón de su entrada; á Levante con otro callejón de servicio público; á Sur con otra de Antonio Blanco Lunar, y á Poniente otra de Casimiro López Gómez.

El remate tendrá efecto en la Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo Agosto y hora de las nueve, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiéndose consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe para hacer proposiciones.

Esta finca carece de títulos de propiedad, los cuales serán suplidos según establece la ley.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Dado en Dos Torres á veintinueve de Julio de mil novecientos once.—Antonio Calero.—Por su mandado, Antonio Molina.

MONTILLA

Núm. 2.423

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en las diligencias juicio verbal de faltas seguidas contra el que dijo llamarse Antonio Mesa Luque, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de oficio del campo y estar domiciliado en la calle Alta y Baja, número, cinco de esta población, por usar armas prohibidas sin licencia, á virtud de denuncia de la Guardia Civil de este puesto, se ha servido disponer se cite á dicho denunciado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día treinta y uno del corriente mes, á las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales calle Puerta de Aguilar, á celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla veinte de Julio de mil novecientos once.—El Seretario, Julian Navarro.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.424

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas, dimanante de sumario seguido contra Antonio González Rayo, declarado rebelde y Bernabé Piñero Ortiz, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villafranca de los Barros, por lesiones mútuas que se causaron en el año de mil novecientos tres, se ha servido disponer se cite al dicho Piñero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día cuatro de Agosto próximo, á las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Tribunal, establecida en las Casas Consistoriales, calle Teatro, á celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Pueblonuevo del Terrible veinte y

uno de Julio de mil novecientos once.—El Secretario, Diego Galeano.

LA RAMBLA

Núm. 2.434

Don Pedro Ramón de Paz y Costanilla, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente, á fin de que los que á ella quieran optar presenten en este dicho Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos que determina el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1.871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en La Rambla á veinte y dos de Julio de mil novecientos once.—Pedro R. de Paz.—El Secretario interino, Alvaro Espejo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.428

LUIS GARCIA Manuel, hijo de Francisco y Francisca, de cincuenta y siete años de edad, casado, natural de Ecija, quincallero, vecino de Córdoba y domiciliado últimamente en su calle Alhóndiga, número veintinueve, barrio Alcázar viejo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Sevilla, en el término de diez días, por medio de Abogado y Procurador que lo defienda en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor por hurto de caballerías, en razón á haberse terminado el sumario de dicha causa.

Núm. 2.426

Desconocidos: el autor ó autores del robo de una maleta y otros efectos pertenecientes á don Victor Fernández Herrero, que se encontró abandonada cerca de la estación férrea de Palma del Río la mañana del treinta de Abril del corriente año; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, á prestar declaración en el sumario que se sigue con motivo de expresado hecho, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 2.430

Desconocido carbonero que se encontraba en Espejo en veintiseis de Junio último, cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para declarar en causa por amenazas y desacato al Juez municipal de Espejo, instruida en el Juzgado de instrucción de Castro del Río.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 29 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Julio de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Ducassi.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6